



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 174 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

01 ABR. 2024

VISTOS: El Memorandum N° 0706-2024-DEGDRRH-DISA APURÍMAC II-AND., de fecha 18 de marzo del año 2024, disponiendo la emisión de Resolución Directoral sobre: Cese por límite de edad del servidor público JOSE ROBERTO LA TORRE ACUÑA, en mérito al Informe N° 029-2024/OEL-DEGDRRH-DISURS CHANKA ANDAHUAYLAS;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG en adelante), señala en cuanto al Principio de legalidad que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas". Siendo así, corresponde a la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, resolver conforme a Ley";

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala que, la Carrera Administrativa termina por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese definitivo; y d) Destitución. A su vez el artículo 35° de la norma acotada precisa que, el cese definitivo de un servidor se produce entre otras causales justificadas, por límite de setenta (70) años de edad; en concordancia con el literal c) del artículo 182° y el literal a) del artículo 186° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el artículo 183° del precitado Reglamento señala que, el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello; con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, mediante Informe N° 029-2024/OEL-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-ANDAHUAYLAS, de fecha 07 de marzo del 2024, remitido por la Responsable de Escalafón y Legajos al Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos humanos, el cual tiene como asunto: Remito informe Escalafonario, poniendo de conocimiento que el Servidor Público: José Roberto La Torre Acuña cumple setenta (70) años el 17 de marzo del presente, según fecha de nacimiento de fecha 17 de marzo de 1954, según verificación de legajo personal, tiene la condición de nombrado – régimen del Decreto Legislativo 276; y, adjuntando Informe Escalafonario N° 108-2024-OEL-DEGDRRH-DISA APII – ANDAHUAYLAS; en mérito al Informe N° 0667-2024-DEGDRRH-DISA APURIMAC II AND e Informe N° 021-RR.HH-B.SOC-2024-DISA APURÍMAC II;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 0108-2024/OEL-DEGDRRH-DISA APURIMAC II, de fecha 07 de marzo del 2024, remitido por la Responsable de Escalafón y Legajo de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, informa que el Servidor Público José Roberto La Torre Acuña, tiene la condición de nombrado, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 199-89-DH/UP, de fecha 31 de diciembre del 1989, donde se resuelve: NOMBRAR, a partir del 01 de febrero de 1990 al servidor referido, en la carrera de Inspector Sanitario, categoría STD en el Centro de Salud de Huancaray.

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR TERMINO, a la Carrera Administrativa, por límite de edad, al servidor don **JOSÉ ROBERTO LA TORRE ACUÑA** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43379322, al acreditar setenta (70) años de edad cumplidos el 17 de marzo de 2024; con eficacia a partir de la misma fecha, en la plaza con código AIRHSP N° 000115, en el Cargo de Inspector Sanitario, nivel remunerativo STD de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, quien deberá hacer la entrega formal de su cargo a su jefe inmediato dispuesto en el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; expresándole las gracias por los servicios brindados a favor de la entidad.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 174 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

01 ABR. 2024

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR VACANTE, a partir del 17 de marzo de 2024, la plaza con código AIRHSP N° 000115, en el Cargo de Inspector Sanitario, nivel remunerativo STD de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, susceptible a cubrir de acuerdo a las necesidades propias de la institución, acorde con las acciones administrativas contempladas por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo 276 y, su Reglamento, Decreto Supremo N° 005-90-PCM.



ARTIUCLO 3°.- DISPONER, que la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral al interesado, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Asistente Social, Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para las acciones que correspondan de acuerdo a Ley.



C.c.
D.G
D.Ejec.
Interesado
Archivid.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II
DR. PORFIRIO MUÑOZ NASQUEZ
COP: N° 23638
DIRECTOR GENERAL

DISA ViewResol

• RESOLUCIONES •

